

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO DE LOS PASES BAJOS CON RESPECTO A ARUBA Y MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE MAYO 16 DE 2013

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

Podrán ejercer derechos de tráfico de quinta libertad del aire en cinco puntos intermedios o más allá de Aruba

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

Servicios Exclusivos de Carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - Libre dentro del Continente Americano
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

Fecha Actualización: 4 de noviembre del 2022.

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito